

Concepción 08 de febrero de 2024.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N°7952/e4

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°04
Fecha : 08 de febrero de 2024.
Lugar : Forma remota vía Zoom.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 399 de fecha 05.02.2024.

⇒ Así acordó: aprobar **Ord. N° 399** de fecha 05.02.2024, solicita pronunciamiento sobre:
EIA: Adenda Modificación RCA N° 126/2007 Barrio Brisas del Sol.

La modificación, presenta a evaluación la construcción de 1.684 unidades habitacionales adicionales a las 3.784 aprobadas en el proyecto original aprobado RCA N°126/2007 proyecto Barrio Brisa del Sol, ubicado en la comuna de Talcahuano. La modificación adiciona 1.684 unidades habitacionales siempre dentro de la misma superficie original del proyecto, de 15,6 hectáreas, con lo que el proyecto se densificará a un total de 5.468 UH.

De acuerdo a lo presentado en la Adenda de la DIA, se solicita al titular lo siguiente:

LE1/OE 1.1.

- a. Se le reitera al titular que el cumplimiento normativo como lo es la participación ambiental ciudadana y el ingreso al sistema de evaluación ambiental, por lo tanto, se le solicita al titular indicar de qué forma se relaciona con asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas para la población regional, señalando esfuerzos propios del titular para alcanzar dicho objetivo.
- b. Se reitera graficar claramente la distancia de 500 m de ancho medidos a ambos costados del eje de la pista

2. LE1/OE 1.4

- a. En relación a lo indicado por el titular se debe aclarar la forma y oportunidad del reciclaje en la fase de operación del proyecto, aclarando por ejemplo la existencia de shaft diferenciados, contenedores diferenciados, o incluso trabajo en conjunto con la instalación de puntos de reciclaje gestionado por terceros.

4. LE4/OE 4.2

- a. En relación a lo indicado por el titular se solicita incorporar dentro de tu plan de emergencias y contingencias en específico el de colapso vial producto de las actividades de construcción, el colapso por maniobras de camiones sobredimensionados, sean estos los que transporten maquinarias tipo grúa que requiera el proyecto, lo anterior atendiendo a que en la diagramación de las rutas se muestran nudos potencialmente conflictivos por el espacio de giro y/o maniobrabilidad, señalando en específico el ingreso a la calle Americio Vespucio y/o en la circulación por Av. Ifarle a calle D. por otra parte se reitera al titular indicar el botadero de RESCON que utilizará durante la ejecución del proyecto.

5. LE4/OE 4.3.

b. Se solicita al titular indicar la altura autorizada en los permisos otorgados, y si esta se mantendrá para las nuevas solicitudes de permisos de edificación.

6. LE4/OE 4.4

Se solicita al titular incluir en el plan de emergencias y contingencias la ocurrencia de algún problema técnico con el proceso de agotamiento de napa durante el proceso de construcción y donde sea necesario este procedimiento.

Sin observaciones de parte de los/as consejeros/as regionales.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
"Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Ignacio Aravena *Ur*
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE